

En la villa de las Casas del Conzejo de  
esta villa de Vegara á once de Julio de mill Seiscientos  
y quarenta y quatro por testimonio de mill e sesenta  
y quatro personas segun uso y Costumbre los señores Don Juan de  
de Arriaga Arriola Alcalde y Jurodinado, Manuel  
Ignacio de Elcora Sindico Prox. Gral, Don Angel veloz  
Acelaso Alvaraz Traxabal, Fran. Ignacio de Lezuonda,  
y Andres de Aldueta Regidores, y Manuel de Laxanaga de  
putado que con la maior y mas sana parte de la Justicia  
de esta dha villa y su Jurisdiccion. Estando en  
Junta y Congregados el dho. Regidor propuso y dijo  
que respecto de haver en la Arca de Misericordia poca cantidad  
de trigo el Sr. D. J. de Arriaga de orzuela distribua el  
que hubiere entre personas mas necesitadas induyendoles las  
franjas acostumbradas y que al pie de este acuerdo ques-  
tade de rampax en el Libro de la Arca se ponga la quarta  
de trigo que se le entrego al tpo de este nombram.  
Este dia el dho. Regidor oyo propuso y dijo que en el  
tamano particular celebrado el dia diez de Abril de este  
presente año se dio Comision á una com. dho. Sr. Aldueta  
para que hiziese abita de la Alondra para la Zaga de la caa.  
y el unagunta se entamase lo mejor de dha Zaga para  
la Custodiay Conservacion de los vnos blancos y otros por  
no ser suficiente para el Comidad el Alimento antiguo que  
entamado hai en dha Alondra y por esta razon hauesen



p. 212

malogrado muchas Colambas de estas lmos por estar  
dilataados tiempos sobre el suelo de la Alondiga a la Hume-  
dad y que hauendo admitido esta Comision y echo lantian  
hallaron llegaria en Corte sobre Sessientos reales de vellon  
y Considerando discusion con Comunicacion de varios  
vezinos. A hazir un entaximado en la misma Alondiga  
Contratados para que ha en la Puerta que de dha  
Alondiga Corresponde y sale al portado Laguna de otras  
Casas Conceydes y la que para el Apocentillo sobre dho que  
ha en dha Alondiga en lo interior de ella hazia dho  
Ledro para la Custodia de vinos Claros y otros cuya obra  
han echo executar a Juan de Arce Caspintero Residente  
en esta villa por quarenta reales de vellon por manufacta  
yngresos maderos que para tablonas frabesanos y que dho  
que el Sr. Indico Escopo y hizo Conduzir del monte de Elcano  
y que asi con menos Corte al parecer dho dho a quedado a  
Satisfazion y que en Esperan la aprobacion de la villa y en-  
terados de la proposicion despues de dho a dho Sr. Reyes  
aprobaron en todo y por toda suzeptada deliberacion  
Asimismo dho Sr. Reyes elaso proprio que como a todos los  
del Congreso y a los demas que no han Concurrido al lces  
notorio que con el motivo de los muchos acaxicos de piedra  
y llaa manporrua a ena y otros materiales para la nueva  
fabrica de la torre de la Iglesia Parroquial de dho Ledro  
han echo los años desde el de Sessientos y Treinta y Cinco



hasta el de quarentay dos. y para otras que sean ofrezido  
en la Iglesia Parroquial de s.<sup>ta</sup> Juana de oporido de su villa  
villa y la frecuencia de Carras de luna Rama se matricula  
con las Calzadas desde el alto de Urdacuzcua hasta  
la Plaza de cubayudo el Tabal desde la Casa de Echa-  
luzca hasta la Plaza de auay que niziuan de un universal  
Remedio y que para el efecto el s.<sup>o</sup> Indico tiene vendidos  
los Abolios de Enorme de Exoro nuevo ondo Conform  
mo decreto de Junaycho de Italo de este año y que asi sean  
dho s.<sup>o</sup> si Comburen en que se Executen a Jornal o  
por esados y enterados acordaron que el dho s.<sup>o</sup> Indico  
y s.<sup>o</sup> Rejidoz o laso entiendan en esto y hagan Executar  
ajustandose por el dho hasta la Cantidad que dho s.<sup>o</sup> mu-  
tuos alcanzaren solizitando buenamente el que los veci-  
nos de aquella Calle contribuan con peones y Carreteras  
Segun sus posibles pero que las Calzadas que se hubieren  
de hazer nuevas o Remendadas de gobernas inclusive hazia a  
las Casas sean por cuenta de sus dueños o arrendado-  
res Respetue a sus Jurisdicciones y que la piedra de la Cal-  
zada antigua que sea a desecho en la plazuela de Journal  
de de Juno a la dha Parroquia de s.<sup>o</sup> Ledao  
para abax el nuevo Juego de Bola que se esta hazi-  
endo en ella se haga Conduzia por el dho s.<sup>o</sup> Indico a la  
Plazuela que esta enfrente a la Casa de Amasa en dho  
Urdacuzcua para tenerla al pie de la obra aligo de la  
Execucion de dha Calzadas.



Constito se acavo el Ayuntamiento fiamo el dho. Al  
calde por su y por los demas de su Ayuntamiento segun uso

Costumbre en fidede ello gober.  
D. Joaquin Joseph de Muxica  
y J. de Muxica

Ante mi

Juan Bapta. de Alcaraz

En la Sala de las Casas del Conzjo desta villa  
de Vergara a Veintay uno de Julio de mil Setecientos y qua  
renta y quatro por su demi el dho. Ayuntamiento segun uso y  
Costumbre los dho. D. Joaquin Jph de Muxica y J. de Muxica  
Alcalde y Juez ordinario, Manuel Ignazio de Elceco Sindico  
D. Dn. D. Joaquin vitez de Olaso Vizarri Trzabal, An  
dres de Aldaga y Fran. Ignazio de Itadaruaga Sagasua  
ual Ayudantes, Manuel de Aguirre, y Joseph de Eguen. Du  
putados que son la mayor y mas Sinaparte de la Justicia  
y Ayuntamiento desta dha villa y su Jurisdiccion. Testando  
an Juntas el dho. Alcalde manifestando su deseo de que en la  
forma que algunos años pasados se ha practicado hubiese una  
Corrida de toros del Pais en obsequio de S. N. Roque Patron  
Sueldos desta villa preferendos en miza a través de Corrida

Buena gente